

DECLARACIÓN SOBRE LA DIVERSIDAD CULTURAL

Adoptada por el Comité de Ministros el 7 de diciembre del 2000 en el 733º encuentro de Ministros

Preámbulo

El Comité de Ministros,

Reconociendo que el respeto por las diversidades culturales es una condición esencial de la sociedad humana;

Reconociendo que el desarrollo de las nuevas tecnologías de información, la globalización, y la evolución de las políticas de comercio multilateral tienen un impacto sobre la diversidad cultural;

Reafirmando que es una tarea central del Consejo de Europa para preservar, proteger y promover la cooperación cultural y las normas y estructuras democráticas en las sociedades europeas;

Recordando que la diversidad cultural ha sido siempre una importante característica europea y un objetivo político fundamental en el proceso de construcción europea y que supone una importancia particular para la construcción de la sociedad del siglo XXI basada en la información y en el conocimiento;

Reconociendo que todas las sociedades democráticas basadas en el estado de derecho han desarrollado, en el pasado, medidas para preservar y proteger la diversidad cultural en sus políticas culturales y de comunicación informativa;

Conscientes de la tradición del Consejo de Europa de proteger y promover la diversidad cultural y recordando, en este contexto, los instrumentos ya desarrollados por la Organización sobre las bases de la “Convención sobre los derechos humanos” y la “Convención Cultural Europea”;

Poniendo de relieve que, en el contexto de las influencias del mercado global en las culturas y en los intercambios culturales, los Estados democráticos modernos tienen un nuevo desafío: el desarrollo de políticas que aseguren el reconocimiento y la expresión de formas de diversidad cultural coexistentes dentro de su propia jurisdicción;

Recordando la responsabilidad que tienen los Estados miembros del Consejo de Europa de defender y promover la libertad y el pluralismo informativo como condición previa y básica para el intercambio cultural y afirmando que el pluralismo informativo es esencial para la democracia y la diversidad cultural;

Recordando, en cuanto a esto, la importante contribución aportada por las emisoras públicas de información;

Convencidos de que todos los Estados miembros y otros Estados que forman parte de la Convención Cultural Europea deben enfrentarse a este desafío desde diferentes perspectivas

culturales, pero a través de un contexto global compartido para su desarrollo, producto de un conjunto de principios que proporcionen un marco coherente para preservar y permitir la diversidad cultural a todos los niveles;

Afirma que hay que respetar el legítimo objetivo de los Estados miembros para desarrollar acuerdos internacionales de cooperación cultural que promuevan la diversidad cultural;

Declara lo siguiente:

1. Diversidad cultural

- 1.1 La diversidad cultural se expresa en la coexistencia y el intercambio de prácticas culturalmente diferentes y en la provisión y consumo de servicios y productos culturalmente diferentes.
- 1.2 La diversidad cultural no puede expresarse si no existen condiciones para la libre expresión creativa y para la libertad de información en todas las formas de intercambio cultural, en particular en los servicios audiovisuales.
- 1.3 El desarrollo sostenible, definido en relación a la diversidad cultural, implica que los desarrollos tecnológicos y de otra naturaleza, que se producen para satisfacer las necesidades del presente, no van a comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus necesidades con respecto a la producción, a la provisión y al intercambio de servicios, productos y prácticas culturalmente diferentes.

2. Políticas culturales y audiovisuales para una diversidad cultural sostenible en un mundo global

- 2.1 Las políticas culturales y audiovisuales, que promueven el respeto de la diversidad cultural, son un complemento necesario a las políticas comerciales.
- 2.2 La diversidad cultural juega un papel económico esencial en el desarrollo de la economía del conocimiento. Las fuertes industrias culturales que fomentan la diversidad lingüística y la expresión artística, cuando reflejan una diversidad verdadera, tienen un impacto positivo en el pluralismo, en la innovación, en la competitividad y en el empleo.
- 2.3 Las formas y prácticas de producción culturalmente diferentes no deben ser limitadas sino ampliadas por el desarrollo tecnológico.
- 2.4 Una amplia distribución de diferentes productos y servicios culturales y el intercambio de prácticas culturales en general, pueden estimular la creatividad, ampliar el acceso y aumentar la provisión de estos productos y servicios.
- 2.5 La difusión audiovisual juega un papel importante para la salvaguardia de la diversidad cultural.
- 2.6 La educación, la formación de profesionales y usuarios de los nuevos servicios, y el refuerzo de la producción cultural y audiovisual son factores notables en la promoción de la diversidad cultural.

3. Promover y permitir la diversidad cultural

- 3.1 Los Estados miembros están invitados a examinar las maneras para promover y sostener la diversidad cultural y lingüística en el nuevo ambiente global, a todos los niveles.
- 3.2 Los Estados miembros están exhortados a cuidar la necesidad de sostener y promover la diversidad cultural, siguiendo la línea de los importantes instrumentos del Consejo de

Europa en otros foros internacionales, cuando sean llamados a asumir obligaciones que pueden perjudicar estos instrumentos.

- 3.3 Se solicita, a los órganos competentes del Consejo de Europa, identificar los aspectos de política cultural que necesitan de especial consideración en el contexto de la nueva economía global y elaborar un catálogo de medidas que puede resultar útil a los Estados miembros en su búsqueda para sostener y permitir la diversidad cultural.
- 3.4 El Comité de Ministros está de acuerdo en examinar la situación a intervalos de tiempo regulares.